

Anexo XLIX**Departamento de PATOLOGÍA ANIMAL****Áreas: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL****SANIDAD ANIMAL****Área: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****1. FORMACIÓN ACADÉMICA**

1.1 Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo (Licenciatura/Grado). Máximo 12 puntos.

- Calificaciones expediente académico. Hasta 8 puntos.
- Premio extraordinario de Licenciatura o Grado de Universidad. 1 punto.
- Premio extraordinario Nacional de Licenciatura o Grado u otros. 1 punto.
- Otros premios de Licenciatura o Grado (SYVA, AGM...). 0,5 puntos.
- Tesina de Licenciatura. 0,5 puntos.
- Otras Licenciaturas o grados. 1 punto.

1.2 Tercer Ciclo. Máximo 8 puntos.

- Calificación Máster: Hasta 3 puntos.
- Calificación cursos de doctorado: Hasta 2,5 puntos.
- Suficiencia investigadora, DEA, o Trabajo Fin de Master (según puntuación obtenida). 0,5 puntos.
- Tesis Doctoral: Hasta 3 puntos.
 - Cum laude: 3 puntos.
 - Otra calificación: 1 punto.
- Premios de Doctorado: Hasta 1,5 puntos
 - Premio extraordinario de universidad: 1 punto.
 - Otros premios: 0,5 puntos por cada premio.

1.3 Cursos de formación (Postgrados, masteres, diplomas, estudios propios, otros cursos, etc) relacionados con el perfil de la plaza. Máximo 10 puntos.

- Postgrados, masteres, diplomas, estudios propios, otros cursos, etc (por cada 10 horas: 0,05 puntos).
- Diploma europeo/ americano de especialización en el perfil de la plaza: 10 puntos.

Subtotal apartado 1: Máximo 30 puntos.

2. DOCENCIA

2.1 Experiencia docente. Enseñanzas universitarias regladas de 1er ciclo, 2º ciclo, grado y postgrado. Máximo 11 puntos.

- Enseñanzas universitarias regladas: universidades públicas: 1 punto por cada 60 horas.
- Enseñanzas universitarias regladas: universidades privada: 0,5 puntos por cada 60 horas.

- 2.2 Evaluación positiva destacada (0,5 puntos/curso). Máximo 3 puntos.
- 2.3 Formación en metodología docente y técnicas didácticas. Máximo 4 puntos.
- Cursos recibidos: 0,1 puntos por cada 8 horas.
 - Cursos impartidos: 0,3 puntos por cada 8 horas.
- 2.4 Elaboración de material docente (0,1 puntos por material). Máximo 2 puntos.
- 2.5 Innovación docente. Máximo 2 puntos.
- Nº de proyectos de innovación docente que ha coordinado: 0,4 puntos por cada proyecto.
 - Nº de proyectos de innovación docente en los que ha participado: 0,2 puntos por cada proyecto.
 - Nº de premios de innovación docente: 0,2 puntos por cada premio.
- 2.6 Otros méritos docentes. Máximo 3 puntos.
- Publicaciones docentes: 0,25 puntos por cada publicación.
 - Responsable de asignatura. Dirección de Estudios Propios: 1 punto por cada asignatura o estudio.
 - Dirección de trabajos de investigación aprobados:
 - Tesis doctorales: 1 punto por cada tesis.
 - Tesinas de licenciatura: 0,25 puntos por cada tesis
 - Trabajos Fin de Master o DEA: 0,25 puntos por cada TFM o DEA.
 - Acreditación ANECA para otra figura docente:
 - Profesor contratado doctor: 0,5 puntos.
 - Profesor Universidad Privada: 0,5 puntos.

Subtotal apartado 2: Máximo 25 puntos.

3.PUBLICACIONES

- Perfil plaza /indexada: 0,5 puntos por cada publicación.
- Perfil plaza /no indexada: 0,25 puntos por cada publicación
- Revisión bibliográfica: 0,1 puntos por cada publicación
- Divulgación científica: 0,01 puntos por cada publicación
- Capítulo de libro: 0,25 puntos por cada capítulo.
- Editor de libro: 0,25 puntos por cada libro.

Subtotal apartado 3: Máximo 15 puntos.

4.PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

- 4.1 Participación en proyectos de convocatorias públicas relacionados con el perfil de la plaza.
- Nº de proyectos europeos, nacionales, regionales, como IP: 0,5 puntos por cada proyecto.
 - Nº de proyectos europeos, nacionales, regionales, como colaborador (mínimo 16 horas semanales): 0,25 puntos por cada proyecto.
 - Pertenencia a Grupo Investigación DGA, como IP: 0,5 puntos por cada grupo.
 - Pertenencia a Grupo Investigación DGA, como colaborador: 0,25 puntos por cada grupo.
 - Nº de proyectos locales (Universidad de Zaragoza y otros de carácter competitivo) IP: 0,25 puntos por cada proyecto.
 - Nº de proyectos locales (Universidad de Zaragoza y otros de carácter competitivo) colaborador: 0,1 puntos por cada proyecto.

4.2 Convenios y contratos con empresas y administraciones públicas relacionados con el perfil de la plaza.

- Nº de proyectos como IP: 0,25 puntos por cada proyecto.
- Nº de proyectos como colaborador: 0,1 puntos por cada proyecto.

Subtotal apartado 4: Máximo 12 puntos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

5.1 Becas. Máximo 4,5 puntos.

- Homologadas: 1 punto por cada año.
- No homologadas: 0,5 puntos por cada año.

5.2 Estancias en centros de investigación, docentes o clínicos públicos o privados de reconocido prestigio relacionados con el perfil de la plaza. Máximo 6,5 puntos.

- Internacionales superiores a un mes: 0,5 puntos por cada mes.
- Nacionales superiores a un mes: 0,25 puntos por cada mes.
- De corta duración superiores a 1 semana: 0,05 puntos por cada semana.
- Becas o bolsas de viaje competitivas para la realización de estancias: 0,5 puntos por cada beca o bolsa.

5.3 Congresos relacionados con el perfil de la plaza. Máximo 2,5 puntos.

Internacionales

- Ponencia: 0,5 puntos por cada ponencia.
- Comunicación oral: 0,2 puntos por cada comunicación oral.
- Comunicación póster: 0,1 puntos por cada comunicación póster.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,2 puntos por cada premio.

Nacionales

- Ponencia: 0,25 puntos por cada ponencia.
- Comunicación oral: 0,1 puntos por cada comunicación oral.
- Comunicación póster: 0,05 puntos por cada comunicación póster.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,1 puntos por cada premio.

Subtotal apartado 5: Máximo 13,5 puntos.

6. OTROS MÉRITOS

- Experiencia profesional en el perfil de la plaza: 0,5 puntos por cada año.
- Experiencia profesional en áreas afines de la plaza: 0,25 puntos por cada año.

Subtotal apartado 6: Máximo 4,5 puntos

TOTAL 100 PUNTOS.

PRUEBA OBJETIVA

En función del perfil de la plaza convocada, la comisión podrá decidir acordar la realización de una prueba objetiva con objeto de que la comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Si el perfil de la plaza es genérico ("Asignaturas del área") no podrá realizarse dicha prueba objetiva. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. En la realización y valoración de la prueba, la comisión podrá pedir asesoramiento a profesores miembros del departamento y que pertenezcan al área en que se convoca la plaza. La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato; en caso de obtener la plaza para la que concursa, impartirá la docencia. La comisión, en el acto de

constitución, hará público el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba.

PONDERACIÓN

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, no se realizará ponderación alguna.

ÁREAS AFINES

A los méritos presentados y obtenidos en áreas afines, se les aplicará un coeficiente corrector de 0,5. Para los méritos obtenidos en áreas de conocimiento no afines o que no estén directamente e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, el coeficiente corrector será 0.

La comisión de selección, en función del perfil de la plaza, decidirá que áreas se consideran afines en cada convocatoria.

ENTREVISTA

La comisión de selección podrá realizar una entrevista para poder determinar la relación de los méritos de los candidatos con el perfil de la plaza o valorar si la actividad profesional desempeñada es de primer orden o de relevancia secundaria, sin perjuicio de que pueda ser utilizada para matizar la valoración de otros méritos

NOTAS /OBSERVACIONES

Observación 1.- A efectos de acreditación de los méritos aportados sólo se admitirán certificados emitidos en documentos oficiales por los organismos emisores.

Observación 2.- Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato laboral/beca y el programa de las mismas.

PROFESOR ASOCIADO

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

1.1 Experiencia profesional acreditada. Máximo 35 puntos.

- Actividad profesional laboral de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: 3 puntos por cada año.
- Actividad profesional laboral de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: 1 punto por cada año.
- Actividad profesional desempeñada durante las residencias de Diplomaturas (europea/ americana) de la especialidad; puntos por año: 4 puntos por cada año.
- Actividad profesional desempeñada en internados reconocidos, relacionados con la especialidad (tanto en Universidades como en centros privados): 3 puntos por cada año.

1.2 Indicadores de prestigio profesional. Máximo 3 puntos.

- Pertenencia a órganos de dirección de asociaciones profesionales directamente relacionadas con el perfil: 0,25 puntos por cada cargo.
- Pertenencia a comité editorial o consejo de redacción, evaluador de revistas y publicaciones de carácter científico-técnico directamente relacionadas con el perfil: 0,25 puntos por cada figura.

Subtotal apartado 1: Máximo 38 puntos.

2. FORMACION ACADÉMICA

2.1 Licenciatura o Grado en Veterinaria. Máximo 6 puntos.

- Calificaciones (indicar nota de 1-4): 4 puntos.
- Premio extraordinario de Licenciatura de Universidad, extraordinario Nacional de Licenciatura u otros (Academia General Militar...): 0,5 puntos por cada premio.
- Grados universitarios o equivalentes relacionados con el perfil: 1 punto por cada grado.

2.2 Postgrado. Máximo 16 puntos.

2.2.1 Doctorado. Máximo 10 puntos.

- Tesina de Licenciatura: 1 punto.
- Suficiencia investigadora / DEA: 1 punto.
- Calificaciones cursos de Doctorado (indicar nota de 1-3): Máximo 2 puntos.
- Calificaciones Master Universitario (indicar nota de 1-3): Máximo 3 puntos.
- Tesis doctoral (apto u otras calificaciones): 2 puntos.
- Tesis doctoral cum laude: 3 puntos.
- Tesis doctoral internacional o europea: 1 punto.
- Premio extraordinario de doctorado concedido por la Universidad, relacionado con el perfil: 2 puntos.
- Otros premios de doctorado: 1 punto por cada premio.

2.2.2 Diplomaturas y/o Postgrados. Máximo 15 puntos.

- Diplomado europeo o americano de la especialidad: 12 puntos por cada diplomatura.
- Diplomado activo de la especialidad (en el momento de la convocatoria de la plaza): 4 puntos.
- Master Oficial no contemplado en el apartado 2.2.1, Estudio Propio o Postgrado relacionado con el perfil de la plaza: 3 puntos por cada 600 horas.

2.2.3 Formación continuada. Máximo 10 puntos.

- Asistencia a cursos de formación/ especialización y a congresos que no hayan sido contabilizados en apartados anteriores, relacionados con el perfil de la plaza: 0,05 puntos por cada 8 horas.

Subtotal apartado 2: Máximo 22 puntos

3. DOCENCIA

3.1 Cursos de Tecnología y Metodología docente. Máximo 2,5 puntos.

- Cursos impartidos (indicar nº de horas): 0,25 puntos por cada 8 horas.
- Cursos recibidos (indicar nº de horas): 0,1 puntos por cada 8 horas.
- Comunicación a Congreso Docente: 0,05 puntos por cada comunicación.
- Publicaciones docentes: 0,1 puntos por cada publicación.

3.2 Experiencia docente en 1er ciclo, 2º ciclo, grado y postgrado. Máximo 13 puntos.

- En enseñanzas universitarias regladas (1er, 2º ciclo, grado y postgrado), (indicar horas totales): 0,1 puntos por cada 10 horas.
- En cursos no reglados (indicar horas totales): 0,05 puntos por cada 10 horas.
- Evaluaciones positivas destacadas: 0,1 puntos por cada curso.

3.3 Elaboración de material docente (vídeos, manuales, webs, ADD..) (indicar unidades): Máximo 2 puntos. 0,1 puntos por cada material.

3.4 Dirección de Tesis, Tesinas, DEA, trabajos fin de Grado (TFG) o Master (TFM), Estudios y Cursos Propios: Máximo 4 puntos.

- Nº de tesis doctorales dirigidas: 0,5 puntos por cada tesis.
- Nº de premios a tesis doctorales dirigidas: 0,25 puntos por cada premio.
- Nº de tesinas, trabajos de DEA y TFM dirigidos: 0,25 puntos por cada trabajo.
- Nº de TFG dirigidos: 0,1 puntos por cada TFG.
- Dirección de Estudios y Cursos Propios: 0,3 puntos por cada curso.

3.5 Innovación docente. Máximo 1,5 puntos.

- Nº de proyectos de innovación docente en los que ha participado como coordinador: 0,5 puntos por cada proyecto.
- Nº de proyectos de innovación docente en los que ha participado como colaborador: 0,25 puntos por cada proyecto.
- Nº de premios y reconocimientos de innovación docente: 0,5 puntos por cada premio o reconocimiento.

Subtotal apartado 3: Máximo 22 puntos.

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Publicaciones y congresos. Máximo 8 puntos.

4.1 Publicaciones en el perfil.

- Indexada: 0,5 puntos por cada publicación.
- No indexada: 0,25 puntos por cada publicación.
- Revisión bibliográfica: 0,1 puntos por cada publicación.
- Divulgación científica: 0,01 puntos por cada publicación.
- Capítulo de libro: 0,2 puntos por cada capítulo.
- Editor de libro: 0,5 puntos por cada libro.

4.2 Congresos relacionados con el perfil.

Internacionales:

- Nº de ponencias: 0,5 puntos por cada ponencia.
- Nº de comunicaciones orales: 0,1 puntos por cada comunicación oral.
- Nº de posters: 0,05 puntos por cada póster.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,2 puntos por cada premio.

Nacionales:

- Nº de ponencias: 0,25 puntos por cada ponencia.
- Nº de comunicaciones orales: 0,05 puntos por cada comunicación oral.
- Nº de posters: 0,025 puntos por cada póster.
- Nº de comunicaciones premiadas: 0,1 puntos por cada premio.

4.3 Proyectos y convenios relacionados con el perfil. Máximo 2 puntos.

Proyectos:

- Nº de proyectos como IP: 0,5 puntos por cada proyecto.
- Nº de proyectos como colaborador: 0,2 puntos por cada proyecto.

Convenios y contratos con empresas y administraciones públicas.

- Nº de convenios como IP: 0,25 puntos por cada convenio.
- Nº de proyectos como colaborador: 0,1 puntos por cada convenio.

4.4 Becas de investigación. Máximo 5 puntos.

Predotorales y homologadas:

- Nº de becas: 1 punto por cada beca.
- Nº de años: 1 punto por cada año.

No homologadas:

- Nº de becas: 0,5 puntos por cada beca.
- Nº de años: 0,5 puntos por cada año.

4.5 Estancias relacionadas con el perfil. Máximo 4 puntos.

- Internacionales superiores a 1 mes (indicar meses): 0,2 puntos por cada mes.
- Nacionales superiores a 1 mes (indicar meses): 0,1 puntos por cada mes.
- De corta duración superiores a 1 semana (indicar semanas): 0,05 puntos por cada semana.

Subtotal apartado 4: Máximo 13,5 puntos.

5. OTROS MÉRITOS

- Colaborador en la organización y tutela de prácticas externas.
- Dominio de idiomas.
- Pertenencia a comités científicos y/o organizador de congresos, cursos y jornadas científicas o profesionales relacionadas con el perfil.
- Participación en mesas redondas, presidencias de mesa o moderador en reuniones científicas y profesionales relacionadas con el perfil.
- Asesoría científica o profesional de organizaciones con actividad relacionada con el perfil.
- Premios y reconocimientos de tipo profesional, empresarial o laboral relacionados con la actividad del perfil.
- Premios recibidos no contemplados en apartados anteriores.
- Evaluador de proyectos.
- Patentes en explotación.
- Patentes aceptadas y no explotadas.
- Pertenencia a grupos de investigación reconocidos.
- Cargos académicos y de gestión universitaria unipersonales.
- Cargos de representación en órganos de gobierno y gestión universitaria.
- Participación en el proyecto Tutor.
- Participación en comisiones de evaluación en el ámbito académico.
- Homologación para el manejo de animales de experimentación (de un nivel superior al que otorga el Grado en Veterinaria).
- Director de instalaciones radiactivas.
- Acreditaciones para figuras docentes otorgadas por la ANECA (1 punto por acreditación).
- Otros méritos.

Subtotal apartado 5: Máximo 4,5 puntos.

TOTAL 100 PUNTOS.

PRUEBA OBJETIVA

En función del perfil de la plaza convocada, la comisión podrá decidir acordar la realización de una prueba objetiva con objeto de que la comisión aprecie la idoneidad y su capacidad en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia que deberá realizar en caso de obtener la plaza. Si el perfil de la plaza es genérico ("Asignaturas del área") no podrá realizarse dicha prueba objetiva. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. En la realización y valoración de la prueba, la comisión podrá pedir asesoramiento a profesores miembros del departamento y que pertenezcan al área en que se convoca la plaza. La prueba consistirá en la realización de una actividad práctica relacionada con la docencia, e incluida en el programa de la asignatura en la que el candidato; en caso de obtener la plaza para la que concursa, impartirá la docencia. La comisión, en el acto de constitución, hará público el listado de las posibles actividades prácticas que utilizará para el desarrollo de la prueba.

PONDERACIÓN

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, no se realizará ponderación alguna.

ÁREAS AFINES

A los méritos presentados y obtenidos en áreas afines, se les aplicará un coeficiente corrector de 0,5. Para los méritos obtenidos en áreas de conocimiento no afines o que no estén directamente e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, el coeficiente corrector será 0.

La comisión de selección, en función del perfil de la plaza, decidirá que áreas se consideran afines en cada convocatoria.

ENTREVISTA

La comisión de selección podrá realizar una entrevista para poder determinar la relación de los méritos de los candidatos con el perfil de la plaza o valorar si la actividad profesional desempeñada es de primer orden o de relevancia secundaria, sin perjuicio de que pueda ser utilizada para matizar la valoración de otros méritos

NOTAS /OBSERVACIONES

Observación 1.- A efectos de acreditación de los méritos aportados sólo se admitirán certificados emitidos en documentos oficiales por los organismos emisores.

Observación 2.- Las residencias o internados en centros de reconocido prestigio deberán haber sido realizadas después de la licenciatura, y deberán certificarse con el justificante de matrícula, de contrato labora/beca y el programa de las mismas.

Observación 3.- Salvo en el apartado de Formación Académica, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los 10 últimos años. No obstante ello, el período de 10 años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos 10 años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.